



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE VEGADEO EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014-2015 Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

UNO.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de personas desempleadas, así como la creación de una bolsa de empleo, de acuerdo con la Resolución del 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo, la Resolución del 5 de junio de 2014 del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2014/2015 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Asturias y la Resolución del SEPEPA de 31 de julio de 2014, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

El gasto está cofinanciado por parte del FSE a través del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Administración del Principado de Asturias a través del SEPEPA.

DOS.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Se ofertan TRES PUESTOS DE TRABAJO con la CATEGORÍA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con destino a la realización de obras y mantenimiento en el Concejo de Vegadeo.

Estas contrataciones serán a jornada completa, tendrán carácter laboral temporal y su duración será de doce meses.

De conformidad con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, dos de los contratos se formalizarán con una persona desempleada que a fecha del inicio del contrato sea mayor de 45 años.

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



Las FUNCIONES de las personas contratadas, bajo la supervisión municipal, en el Marco del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Vegadeo 2014- 2015 serán las siguientes:

- Tareas de limpieza, desbroce, mantenimiento y cuidado de infraestructuras e instalaciones municipales, zonas verdes, espacios y vías públicas.

TRES.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Vegadeo remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que dependa.

Las presentes bases, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento o en la web municipal.

CUATRO.- DESTINATARIOS

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (AEPA), el Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.

CINCO.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

SEIS.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Llevar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias al **menos tres meses a fecha 13 de junio de 2014.**

2. Pertenecer al colectivo de parados de larga duración.

*Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente **anteriores al 1 de septiembre de 2014** no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de la personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.*

3. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo, **a fecha 1 de septiembre de 2014.** *No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación meramente suspendida.*

4. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo de Asturias a fecha de formalización del contrato.

5. Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor y experiencia en trabajos que impliquen la utilización de maquinaria agrícola y forestal (desbrozadora, motosierra, etc.).

6. **Quedan excluidas** de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, de duración superior a 4

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).

SIETE.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento s/n, en la localidad de Vegadeo (C.P. 33770), Teléfono 985634022, fax 985476012 acompañada de la documentación que se especifica en el apartado **OCHO** de las presentes bases.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, en el tablón de anuncios, web municipal o en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo.

Si la documentación se remite por correo ordinario el aspirante deberá avisar mediante correo electrónico (secretaria@vegadeo.net) o por fax (985476012) de dicha circunstancia.

OCHO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Fotocopia del permiso de conducir clase B.
3. Certificado o volante de empadronamiento en el municipio asturiano que corresponda.
4. Informe de vida laboral **actualizado a fecha de presentación de la solicitud**
5. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.
6. Fotocopia, **en su caso**, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Fotocopia, **en su caso**, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

8. Declaración responsable del/ la solicitante:

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme y
- De no ser perceptor de un prestación de nivel contributivo en situación de suspensión.

9. Autorización del sujeto a la Administración del Principado de Asturias para realizar ésta la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2014-2015 en el modelo establecido por el órgano concedente.

NUEVE .- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Para la composición del órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de Abril y en los términos propuestos en los criterios de Bases reguladoras que regirán el proceso de selección aprobados por la Federación Asturiana de Concejos.

Se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera, dado el escaso número de empleados municipales existente:

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



- Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales: tres
 - El empleado municipal encargado de obras y servicios.
 - La Trabajadora Social Municipal
 - Un vocal designado por UGT- Federación de Servicios Públicos.
 - Un vocal designado por CC.OO.- Federación de Servicios a la Ciudadanía.
- Secretario: Un empleado municipal con categoría de auxiliar administrativo.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

DÉCIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases **CINCO** y **SEIS**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para cubrir las plazas del Plan Local de Empleo, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



Los aspirantes realizarán una o mas pruebas prácticas sobre alguna de las funciones del trabajo a desarrollar. La puntuación máxima en esta prueba o pruebas será de 15 puntos.

Se considerará el/ la candidato/ a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de la prueba como apto/ a asignándosele la puntuación correspondiente.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas como aptos, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder como máximo de 7 puntos. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Parados de larga duración mayores de 45 años: 2,5 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2 punto
3. Estar empadronado en el municipio al menos 3 meses a fecha 13 de junio de 2014: 2 puntos.
4. Personas con discapacidad: 0,5 puntos.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Finalizado el proceso, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



DÉCIMO TERCERA- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

En este momento las personas a contratar deberán presentar copia de la tarjeta de demandante de empleo NO OCUPADO

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato laboral con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” y con una duración máxima de 12 meses, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

DÉCIMO CUARTA- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMO QUINTA.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



ANEXO SOLICITUD

Ayuntamiento de Vegadeo
PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014/2015

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		DNI				Edad
Fecha de nacimiento	Domicilio (Calle o Plaza)	Nº	Piso	Localidad	C.P.	Teléfono
Correo electrónico:	Mujer víctima de violencia: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Empadronado en Vegadeo <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI % <input type="checkbox"/> NO		

EXPONE que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso selectivo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Vegadeo 2014- 2015, y

SOLICITA, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza de:

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Vegadeo, a de de 2014.

Firma (El interesado/a)

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%





DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (marcar con una cruz)

- Fotocopia de DNI/NIF., pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de forma no presencial
- Certificación de empadronamiento.
- Permiso de conducir B.
- Acreditación de situaciones especiales (certificado de minusvalía, acreditación de ser víctima de violencia de género, etc.)

Asimismo **DECLARA** (marcar con una cruz):

- Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
- Que no es perceptor de la prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que autoriza al Ayuntamiento de Vegadeo y a la Administración del Principado de Asturias a realizar la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2014-2015.
- Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Vegadeo subvencionada al amparo de los programas que señala la Base **SEXTA**, punto 7 y autoriza al Ayuntamiento de Vegadeo a comprobar dichos extremos.
- Que autoriza al Ayuntamiento y al Servicio Público de Empleo para consultar y/o solicitar la información de carácter personal que si es o no perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.

En Vegadeo a de de 2014.

Firma (El interesado/a)

Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



Cofinanciado por el programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%

